

00000002

NOTARIA
ESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
AZ CASQUETE



REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑIA "POWER MARITIMA
(MAPOWER) CIA. LTDA."-----
(POR S/. 30'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
Republica del Ecuador, el dia dos de diciembre de mil
novecientos noventa y uno, ante mi Abogado **MARCOS DIAZ
CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este cantón, compare-
ce el señor **MICHAEL POWER VINE**, casado, ejecutivo, a
nombre y en representación de "POWER MARITIMA (MAPOWER)
CIA. LTDA.", en su calidad de GERENTE; el compareciente de
nacionalidad Británica, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy
te.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura a la
que procede como ya queda indicado con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentó una Minuta del tenor
siguiente:- **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una en la cual



ste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL, que
se contiene en las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA:**
INTERVINIENTE:- Otorga la presente Escritura el señor
MICHAEL POWER VINE, a nombre y en representación de "POWER
MARITIMA (MAPOWER) CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE,
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Socios en sesión del once de noviembre de mil novecientos
noventa y uno.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)**
POWER MARITIMA (MAPOWER) CIA. LTDA. se constituyó con un
capital de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES de conformidad con

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ~~S 20000000~~
2 la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día
3 veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho por el
4 Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, e
5 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día once de
6 mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- B) La Junta General
7 Extraordinaria de Socios de POWER MARITIMA (MAPOWER) CIA.
8 LTDA., en sesión del once de noviembre de mil novecientos
9 noventa y uno, resolvió aumentar su capital social de la
10 Compañía en la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS
11 MIL 00/100 SUCRETES y reformar sus estatutos sociales. Se
12 facultó expresamente al Gerente señor Michael Power Vine, para
13 que otorgue la escritura pública en virtud de lo cual el capital
14 social queda elevado a la suma de TREINTA MILLONES 00/100
15 SUCRETES - **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y**
16 **REFORMA DE ESTATUTOS:**- Con estos antecedentes Yo MICHAEL
17 POWER VINE, a nombre y en representación de "POWER
18 MARITIMA (MAPOWER) CIA. LTDA." en mi calidad de Gerente,
19 declaro aumentado el capital social y reformado los estatutos en
20 los términos que se contiene en el Acta acompañada.- El capital
21 social queda aumentado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES
22 TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRETES dividido en veintinueve mil
23 trescientas nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada
24 una, las mismas que han sido suscritas y pagadas cada una en
25 un cincuenta por ciento en la siguiente forma: UNO.- El señor
26 MICHAEL POWER VINE, de nacionalidad Británica, domiciliado en
27 la ciudad de Guayaquil ha suscrito veintinueve mil trescientas
28 participaciones sociales y ha pagado la suma de CATORCE MILLONES
SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRETES, que corresponden al

00000003

1

El señor Secretario elabora la lista de los asistentes, constatándose la presencia de:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "POWER MARITIMA (MAPOWER) CIA.LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 11 días del mes de Noviembre de 1991, a las 15h00, en el local social de la Compañía ubicado en la ciudadela "Los Ceibos", calle séptima número 122A y Avenida Principal se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Los socios resolvieron por unanimidad de votos instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el asunto antes referido.

El señor Secretario elabora la lista de los asistentes, constatándose la presencia de:

<u>SOCIOS</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
Michael Power Vine	690	S/ 690.000,00
Sonia Feijoo de Littlejohn	5	" 5.000,00
Estrella Alvarez Valverde	5	" 5.000,00
TOTAL	700	S/ 700.000,00

Se deja constancia que la señora Sonia Feijoo de Littlejohn se encuentra representada por la señora Victoria Anne Longland, conforme lo acredita con carta poder. El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía. Los asistentes en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. Se declara instalada la sesión presidida Ad-Hoc por la señora Estrella Alvarez Valverde y actuando de Secretario el señor Michael Power.



UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. El señor Michael Power Vine, mocionó incrementar el capital social de la compañía con el objeto que la empresa tenga mayor solidez económica en su desenvolvimiento. Sometió a consideración de la Junta General un proyecto de aumento de capital y reforma de estatutos, luego de deliberar al respecto se resolvió por unanimidad de votos:
Uno. Aumentar el capital social de la compañía en la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, el mismo que estará dividido en 29.300 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

4

CONVENCION

Dos.- Aprobar que las 29.300 nuevas participaciones participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una correspondientes a éste aumento de capital se paguen en un 50% cada una de ellas. Este pago deberá efectuárselo en numerario.

Tres.- Disponer que los \$/ 14'650.000,00 sucres que son entregados por los socios se acrediten en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE SOCIOS PARA AUMENTO DE CAPITAL". Luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías la escritura pública de aumento de capital, e inscrita en el Registro Mercantil, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SOCIAL".

Las 29.300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma:

1.- El señor Michael Power Vine, de nacionalidad británica, domiciliado en la ciudad de Guayaquil ha suscrito 29.300 participaciones sociales y ha pagado la suma de \$/ 14'650.000,00 sucres que corresponden al cincuenta por ciento de cada acción. El pago lo ha efectuado en numerario.

2.- El saldo adeudado por los socios se pagará en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Dicho saldo se pagará en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una Junta General de Socios.

3.- Las socias señoras Sonia Feijoo de Littlejohn, por intermedio de su Apoderada señora Victoria Anne Longland, y Estrella de Jesús Alvarez Valverde, declaran que renuncian a ejercer el derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital. La Junta General acepta dichas renunciaciones.

4.- Se reforman los Estatutos Sociales en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, divididos en 30.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un mil sucres cada una.

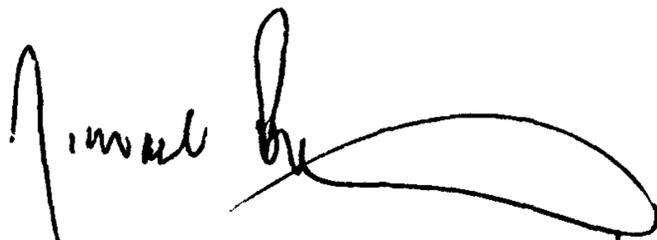
5.- Se autoriza expresamente al señor Michael Power Vine para que en su calidad de Gerente y Representante Legal de "Power Maritima (MAPOWER) CIA.LTDA. otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales, y para que realice todos los actos y gestiones para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, con los mismos socios que la instalaron, se le dió lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

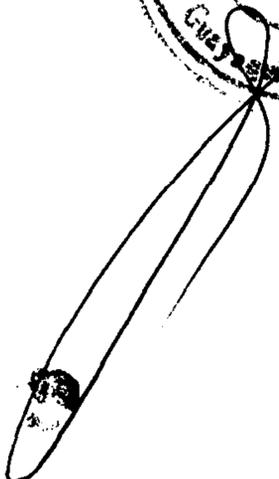
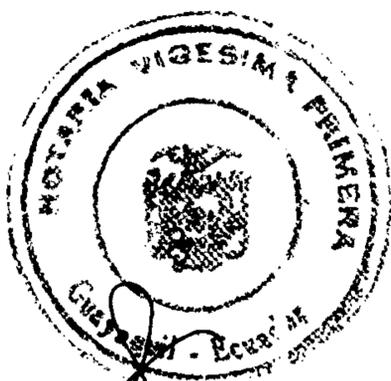
00000004

FIRMADO: SEÑOR MICHAEL POWER VINE - FIRMADO: P SEÑORA SONIA
FEIJOO DE LITTLEJOHN.- SEÑORA VICTORIA ANNE LONGLAND.- FIRMADO:
SEÑORA ESTRELLA ALVAREZ VALVERDE.- FIRMADO: SEÑORA ESTRELLA
ALVAREZ VALVERDE.- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑOR
MICHAEL POWER VINE.- SECRETARIO DE LA JUNTA.-

Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de actas.- Lo certifico.-
Guayaquil, 11 de Noviembre de 1991



SR. MICHAEL POWER VINE
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, Mayo 12 de 1989

SEÑOR
MICHAEL POWER VINE
CIUDAD.

000000005

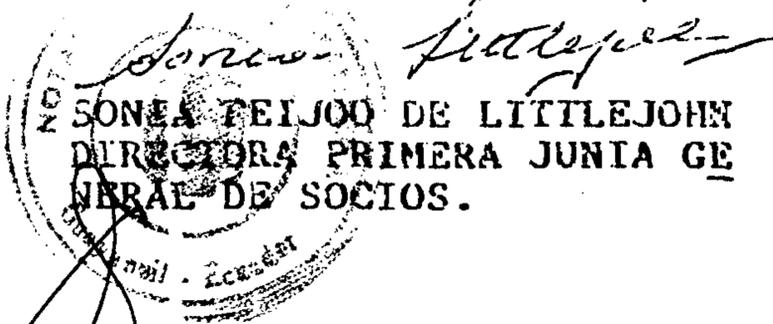
De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la JUNTA GENERAL de Socios de la Compañía POWER MARIITIMA (MAPOWER) C. LTDA. en su sesión celebrada el día de hoy, nombró A USTED GERENTE DE LA COMPAÑIA, por un período de CINCO AÑOS, en el ejercicio de sus funciones usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual y las demás atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales.

La Compañía en mención se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario Doctor THIEMO TORRES CRESPO el día 21 de Noviembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Mayo de 1989.

En virtud de ser Compañía de reciente constitución usted será el Primer Gerente de la misma.

Atentamente.



Acepto el presente Nombramiento.

GUAYAQUIL, MAYO 12 de 1989

MICHAEL POWER VINE.

QUEDA: Inscrito este Nombramiento

RESOLUCION N° 0312

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION, EN EL LITORAL

En USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789
de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
mediante Decreto Supremo N° 900a, de 10 de noviembre de 1976, la de-
claración N° 0169.79.I de Octubre 20 de 1979, efectuada por el señor
MICHAEL JOSEPH FOKER VINE de nacionalidad BRITANICA, la solicitud y la
documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Mi-
nisterio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor MICHAEL JOSEPH FOKER VINE, de nacionalidad BRITA-
NICA, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado
fehacientemente, poseedor de la Visa Emigrante, Categoría 10-IV,
otorgada el 11 de septiembre de 1975 por el Director General de Asuntos
Consulares y Extranjería en Quito para que invierta, con el CARACTER DE
INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumento de capital, compra
de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por
constituirse en el Ecuador.

El señor MICHAEL JOSEPH FOKER VINE, que tendrá la calidad de inversio-
nista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capi-
tales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización
las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión, presentará
copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias Públicas del país.

Guayaquil, a - 7 NOV. 1979

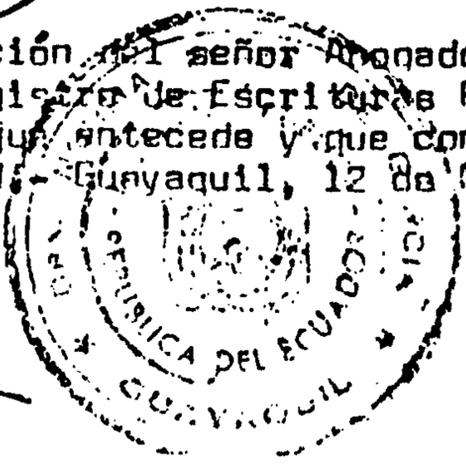
ING. FRANCISCA CARRERA MIERVENTE



Se firmó el día 3 de noviembre de 1979

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado Alfredo
Ledesma Ginetta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
a mi cargo la RESOLUCION MINISTERIAL que antecede y que consta de -
dos fojas útiles incluida la solicitud. Guayaquil, 12 de Noviembre
de 1.979.

Norma Plaza de Jarama
DE NORMA PLAZA DE JARAMA
NOTARIA



00000007

NOTARIA
GESIMA PRIMERA

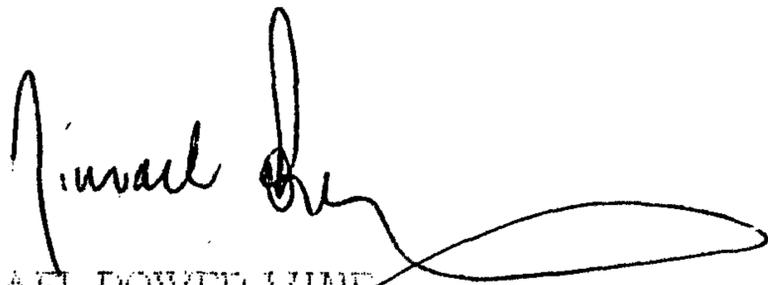


DEL CANTON
GUAYAQUIL
b. MARCOS N.
LAZ CASQUETE

1 cincuenta por ciento de cada participacion.- El pago lo ha
 2 efectuado en numerario.- (DOS) El saldo adeudado por los socios se
 3 pagara en el plazo de un año contados a partir de la fecha de
 4 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. dicho saldo
 5 se pagara en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de
 6 Compañias y que lo resuelva una Junta General de Socios.- TRES)
 7 La socia Sonia Feijoo de Littlejohn, por intermedio de la señora
 8 Victoria Anne Longland, declara que renuncia a ejercer el
 9 derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital. La
 10 Junta General acepta dichas renunciaciones.- CUATRO) Se reforman
 11 los Estatutos Sociales en los siguientes terminos: " ARTICULO
 12 CUARTO- El capital social de la Compañia es de TREINTA MILLONES
 13 DE SUCRES, divididos en treinta mil participaciones, iguales,
 14 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- El capital
 15 se ha aumentado y sus Estatutos han sido reformados en la forma
 16 que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del
 17 día de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la misma
 18 que se acompaña y forma parte de esta Escritura Pública.-
 19 CAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES:- Forman
 20 parte integrante de esta Escritura los siguientes documentos:-
 21 UNO) Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del once de
 22 noviembre de mil novecientos noventa y uno. DOS)
 23 Nombramiento de Gerente de POWER MARITIMA (MAPOWER)
 24 CIA. LTDA. TRES) Resolución número cero trescientos doce del
 25 MICIP autorizado a Michael Joseph Power Vine, para inversión.-
 26 Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo para
 27 la validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.-
 28 Abogado ALFREDO LEDESMA GINATTA.- Registro número Mil



64
1 sesenta y cuatro mil y cuatrocientos cuarenta y cuatro (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.-
2 En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la
3 preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para
4 que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
5 Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
6 principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien
7 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
8 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

9
10 

11
12 MICHAEL POWER VINE

13 Ced. U. No. 0906104005

14 "POWER MARITIMA (MAPOWER) CIA. LTDA."

15 R. U. C. No. 0990998493001

16
17
18 

19 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

20 NOTARIO

21 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su
22 otorgamiento.-

23 
24 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

25 Notario Vigésimo Primero
26 Guayaquil - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAGUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I

~~CONFIDENTIAL~~

1 PRESENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
2 Resolución No. 92-2-2-1-0002052, dictada por el Subintendente de
3 Derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de
4 Septiembre de 1992, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha
5 resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE
6 ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA POWER MARITIMA
7 (POWER) CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 2 de Diciembre de 1991.-
8 Guayaquil, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.-

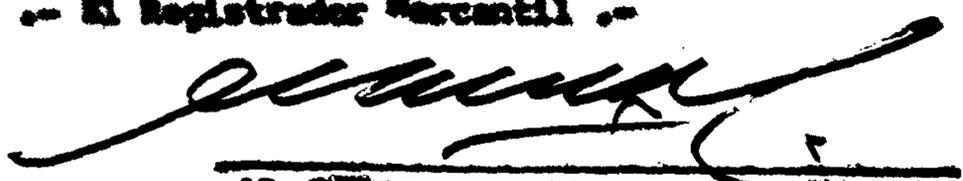



Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 92-2-2-1-0002052,
dictada el 10 de Septiembre de 1992, por el Subintendente de Derecho So-
cietario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura públi-
ca, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS -
de la Compañía denominada POWER MARITIMA (POWER) C. LTDA., de fojas
27.102 a 27.114, número 10.109 del Registro Mercantil y anotada bajo el
número 18.739 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintinueve de mil
novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la
escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Señor Presidente de
la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de
1975.- Guayaquil, Septiembre veintinueve de mil novecientos noventa y
dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

6/

8
1
2
3
4
5
6
7
8

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.891, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Septiembre veintinueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9
10
11
12

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 18.686 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre veintinueve de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.-

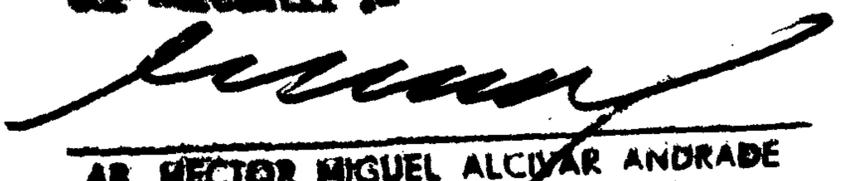
13
14
15


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16
17
18
19
20

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada FONER MARITIMA (NAPONER) C. LTDA. .- Guayaquil, Septiembre veintinueve de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

21
22
23
24
25
26
27
28


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

